

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 6

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2012.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.

2.1 CONCESIÓN DE SUBVENCION A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia que en extracto dice:

“Una vez analizado los informes adjuntos del Técnico de Juventud e Infancia que dicen:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de la Ludoteca Municipal “Manolito Gafotas” y la Ludoteca Municipal de la “Casa de la Juventud” del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para e mes de enero de 2012, la cantidad a percibir en forma de subvención es de 6912,23 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de enero de 2012, según los informes técnicos que figura en el expediente y según la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa mencionada anteriormente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S. L. correspondiente al mes de enero de 2012, según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 6.912,23 € (6.400,21+512,02 IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente al Contrato de Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2012.

TERCERO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de enero de 2012 .

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PINTO-ESTACIÓN .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado con fecha 27 de julio de 2011 y nº 201114550 por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la entidad Urbanística de Conservación Pinto-Estación, en el que se notifica al Ayuntamiento de Pinto el acuerdo asambleario de modificación estatutaria de fecha 30 de junio de 2011 solicitando se realicen los trámites necesarios para su la aprobación e inscripción.

Visto que consta en el expediente:, certificado del acuerdo emitido por el Secretario de la Entidad Urbanística de Conservación "Pinto- Estación" y fotocopia del acta de la Asamblea y que con fecha 1 de febrero de 2012 se ha presentado nuevo certificado emitido por el Secretario de la Entidad sobre el procedimiento íntegro seguido para la aprobación de los estatutos.

Visto el informe favorable, emitido por la Técnico Jurídico de 1 de febrero de 2012."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación solicitada, quedando como sigue la redacción del artículo 19.1 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Pinto-Estación:

" las sesiones de la Asamblea General, ya tengan carácter ordinario o extraordinario, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante la publicación del acuerdo correspondiente en el tablón de anuncios del domicilio de la Entidad, así como por carta enviada por correo ordinario remitida a los miembros de la Entidad con diez días de antelación, como mínimo respecto a la fecha en la que deban celebrarse. Dicho plazo será igualmente aplicable a la fijación del correspondiente anuncio.

Las cartas remitidas al domicilio de los socios que figure como tal en la Secretaría de la Entidad tendrán plena efectividad, aún cuando dicho domicilio no se hubiera rectificado por el interesado"

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de 20 días, a costa del interesado, mediante la publicación de la nueva redacción del artículo 19.1 aprobada inicialmente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

3.2 TRAMITACIÓN A SEGUIR PARA TERMINAR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO SEGUIDO CONTRA LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS EN IGNORADO PARADERO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 26 de febrero de 2009 la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de expropiación por tasación conjunta seguido contra los propietarios no adheridos en ignorado paradero a favor de la Junta de Compensación del Sector 4.

Este acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el BOCM núm. 92 de 20 de abril de 2009. En dicho acuerdo se indicaban los plazos de recurso sin que conste en el Ayuntamiento de Pinto que durante dichos plazos ya transcurridos se haya interpuesto recurso alguno.

Visto el informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General de Planeamiento de 27 de enero de 2012 sobre la tramitación a seguir para terminar el procedimiento expropiatorio, que se adjuntan a esta propuesta, considerando que la competencia corresponde al Alcalde y por delegación a la Junta de gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos afectados, la hoja de aprecio, para que en el plazo de veinte días muestren su disconformidad o no con la valoración establecida en el expediente aprobado definitivamente, pudiendo presentar en dicho plazo en el Ayuntamiento de Pinto valoración individual, esto es su propia hoja de Aprecio, suscrita por perito.

Los datos principales de las hojas de aprecio son los siguientes:

1. Titular: D.XXXXX XXXXX XXXXX

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 941,55 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 85.767,52 Euros.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 81.632,39 Euros

Premio de afección del 5%: 4.081,61 Euros

Valoración total del suelo: 85.714 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 53,52 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 85.767,52 EUROS

2. Titular: D. XXXXX XXXXX XXXXX

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 941,55 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 85.767,52 Euros.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 81.632,39 Euros

Premio de afección del 5%: 4.081,61 Euros

Valoración total del suelo: 85.714 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 53,52 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 85.767,52 EUROS

SEGUNDO.- Citar individualizadamente a los titulares afectados al acto de Levantamiento de Actas de Ocupación, que tendrá lugar el día 9 de abril de 2012 a partir de las 10:00 horas en la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto en base al siguiente horario:

Día: 9 de abril de 2012

Citación de D. XXXXX XXXXX XXXXX a las 10:00 horas

Citación de D. XXXXX XXXXX XXXXX a las 10.30 horas

Se les ruega que acudan al acto con la siguiente documentación Original y copia de:

DNI y Poderes de Representación, en su caso.

Nota simple Registral de la Finca.

Esta citación sólo será efectiva para el caso de que no se produzca oposición ya que, en caso contrario, deberán seguirse los trámites procedentes previos ante el Jurado de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Realizar dichas notificaciones, conforme con el procedimiento señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por tratarse de propietarios con domicilio desconocido, mediante la publicación mediante edictos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y de Parla como último domicilio conocido, así como, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del expediente al Ministerio Fiscal a fin de que actúe en defensa de los intereses privados correspondientes, en aplicación del artículo 5 LEF por ser el órgano con el que se deben entender todas las actuaciones cuando no comparecen en el expediente los propietarios por plazo de veinte días.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4.

3.3 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

3.3.1. EXPEDIENTE DE MEIGEN 2010 PROYECTOS Y HOSTELERÍA, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 5 de abril de 2011, por MEIGEN 2010 PROYECTOS Y HOSTELERÍA, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de bar restaurante, en la Avenida de España, nº 3, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 19 de diciembre de 2011, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 8 de noviembre de 2011, donde se señala que la actividad de bar restaurante, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 25 de enero de 2012.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por MEIGEN 2010 PROYECTOS Y HOSTELERÍA, S. L., para la actividad de bar restaurante, en la Avenida de España, nº 3.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del contrato de la retirada de los aceites generados en la actividad.

2. Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates”

3. Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.

4. Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores por ejemplo y con la firma de los vecinos afectados.

5. Certificado de final de instalaciones haciendo mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de bar restaurante, cuyo titular es MEIGEN 2010 PROYECTOS Y HOSTELERÍA, S. L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.4 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.4.1 EXPEDIENTE DE SOCIEDAD DE REPARTO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 25 de abril de 2005 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para el desarrollo de la actividad de “CENTRO DE REPARTO DE CORREOS”, en la Plaza Raso Rodela c/v calle Torrejón, de esta localidad.

Con fecha 2 de marzo de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 20 de enero de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta

en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 16 de noviembre de 2004 con N° 418297.

Anexo al proyecto con modificaciones de instalación de aire acondicionado visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 16 de noviembre de 2004 con N° 418297.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de enero de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para el desarrollo de la actividad de “CENTRO DE REPARTO DE CORREOS”, en la Plaza Raso Rodela c/v calle Torrejón, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4.2 EXPEDIENTE DE SAMPAC AUTO S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 17 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por SAMPAC AUTO, S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MECANICA RÁPIDA, LAVADO MANUAL Y CAMBIO DE NEUMATICOS", en el Pº Isabel la Católica nº 1 c/v Buenavista nº 2, de esta localidad.

Con fecha 28 de julio de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de SAMPAC AUTO, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 25 de enero de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros del I.C.A.I. con Nº 2250/09 y fecha 30 de julio de 2009.

Anexo al proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros del I.C.A.I. con Nº 2250/09 y fecha 28 de abril de 2010.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de enero de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SAMPAC AUTO, S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MECANICA RÁPIDA, LAVADO MANUAL Y CAMBIO DE NEUMATICOS", en el Pº Isabel la Católica nº 1 c/v Buenavista nº 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4.3 EXPEDIENTE DE TECNICAS DEL TAPADO TEDELTA S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 19 de enero de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S. A., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE MECANIZADO CON OFICINAS Y GARAJE APARCAMIENTO", en la calle Alcotanes nº 29-31, de esta localidad.

Con fecha 5 de julio de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de enero de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto solicitud de licencia municipal en edificio industrial destinado a taller de mecanizado con oficinas y garaje-aparcamiento, visado con fecha 27 de Junio de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200808677.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 19 de enero de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 1 de febrero de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA, S. A., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE MECANIZADO CON OFICINAS Y GARAJE APARCAMIENTO”, en calle Alcotanes nº 29-31, P.I. El Cascajal, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4.4 EXPEDIENTE DE MACMILLAN IBERICA S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 2 de junio de 2003 por la Comisión de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por HEINEMANN IBERICA, S. A., para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS CON OFICINAS”, en la Ctra. de Pinto a Fuenlabrada Km 20, 200, de esta localidad.

Con fecha 18 de febrero de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento y Cambio de Titularidad, a nombre de MACMILLAN IBERICA, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 27 de enero de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente la la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Anexo de proyecto técnico visado en el C.O.I.I de Madrid con fecha 13-10-10 y N° 200118004.

Proyecto de adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación visado en el C.O.I.I. con N° 20118004 y fecha 3-5-11.

Proyecto de instalación visado en el C.O.I.I.M. con fecha 5-12-01 y N° 118004.

Anexo visado en el C.O.I.I.M. con fecha 21-1-03 y N° 300806.

Anexo Proyecto de instalación visado en el C.O.I.I.M. con fecha 15-6-11 y con fecha 3-5-11 y N° 200118004.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 1 de febrero de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE TITULARIDAD a MACMILLAN IBERICA, S. A., para el desarrollo de la actividad de "ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS CON OFICINAS", en Ctra. de Pinto a Fuenlabrada Km. 20, 200, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por

escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.5 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.5.1 EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE TÉCNICAS DEL TAPADO TEDELTA S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por Doña XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TÉCNICAS DEL TAPADO, S.A. (TEDELTA), de fecha 26 de abril de 2011, con registro de entrada y expediente número 8625, en petición de Licencia de Primera Ocupación de NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE, sita en las Parcelas 306 y 307 del Polígono Ind. El Cascajal, calle Alcotanes, 29-31, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 26 de enero de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 19 de enero de 2009. Las modificaciones introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 4 de agosto de 2011 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de una NAVE INDUSTRIAL CON GARAJE, sita en las Parcelas 306 y 307 del Pol. Ind. El Cascajal, calle Alcotanes, 29-31, de esta localidad, solicitada por Doña XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TÉCNICAS DEL TAPADO, S.A. (TEDELTA), sujeta a las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "El Cascajal", supeditándose en las materias en las que así esté convenido, a lo que establezca la Entidad Urbanística de Conservación "El Cascajal".

4.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y TURISMO.

4.1 INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "GETAFE".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de Abril de 2008, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "GETAFE" SITO EN LA CALLE GETAFE DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", conforme a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de Octubre de 2007.

El preceptivo contrato administrativo de las citadas obras fue formalizado entre la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", y este Ayuntamiento el día 22 de Mayo de 2008, depositando la empresa adjudicataria una garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 4.790,13 euros.

Por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de la citada empresa, se han presentado varios escritos solicitando la devolución de la fianza, en base a que las obras no se han realizado

Por el Jefe del Servicio del Área Técnica, así como por el Técnico de Administración General, del Área Técnica se han emitido informes donde consta que las obras objeto del contrato no se han realizado, ni se pueden realizar por no disponer de la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ya que para poder obtener los mismo tendría la empresa Iberdrola, responsable del suministro haber presentado los proyectos ante la Dirección General,

A la vista de lo anterior del tiempo transcurrido y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación de fecha 23 de enero de 2.012 sobre la posibilidad de resolver el contrato, que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "GETAFE" SITO EN LA CALLE GETAFE DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), adjudicado a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", fijando como causa de resolución las circunstancias sobrevenidas que hasta este momento es imposible evitar

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", por el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones se considerará resuelto el contrato elevándose a definitivo el acuerdo de resolución

TERCERO.- Una vez firme el acuerdo de resolución del contrato devolver la garantía definitiva a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L, adjudicataria del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "GETAFE" SITO EN LA CALLE GETAFE DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), por importe de 4.790,13 euros.

CUARTO .- Notificar el presente acuerdo al interesado, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

4.2 INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "PLAZA SANTIAGO".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de Febrero de 2008, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "PLAZA DE SANTIAGO" SITO EN LA PLAZA DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID, a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", conforme a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de Octubre de 2007.

El preceptivo contrato administrativo de las citadas obras fue formalizado entre la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", y este Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 2008, depositando la empresa adjudicataria una garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 4.789,32 euros .

Por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de la citada empresa, se han presentado varios escritos solicitando la devolución de la fianza, en base a que las obras no se han realizado

Por el Jefe del Servicio del Área Técnica, así como por el Técnico de Administración General, del Área Técnica se han emitido informes donde consta que las obras objeto del contrato no se han realizado, ni se pueden realizar por no disponer de la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ya que para poder obtener los mismo tendría la empresa Iberdrola, responsable del suministro haber presentado los proyectos ante la Dirección General ,

A la vista de lo anterior, del tiempo transcurrido y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación de fecha 23 de enero de 2.012 sobre la posibilidad de resolver el contrato, que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "PLAZA DE SANTIAGO" SITO EN LA PLAZA DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID, , adjudicado a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", fijando como causa de resolución las circunstancias sobrevenidas que hasta este momento es imposible evitar

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.", por el plazo de diez días naturales. a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones se considerara resuelto el contrato elevándose a definitivo el acuerdo de resolución

TERCERO.- Una vez firme el acuerdo de resolución del contrato devolver la garantía definitiva a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L, adjudicataria del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "PLAZA DE SANTIAGO" SITO EN LA PLAZA DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID,, por importe de 4.789,32 euros.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo al interesado, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

4.3 INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "SAN LUIS".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de Abril de 2008, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO “SAN LUIS” SITO EN EL CALLEJÓN DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).), a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.”, conforme a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de Octubre de 2007.

El preceptivo contrato administrativo de las citadas obras fue formalizado entre la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.”, y este Ayuntamiento el día 22 de Mayo de 2008, depositando la empresa adjudicataria una garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 3.652,36 euros .

Por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de la citada empresa, se han presentado varios escritos solicitando la devolución de la fianza ,en base a que las obras no se han realizado

Por el Jefe del Servicio del Área Técnica, así como por el Técnico de Administración General, del Área Técnica se han emitido informes donde consta que las obras objeto del contrato no se han realizado, ni se pueden realizar por no disponer de la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ya que para poder obtener los mismo tendría la empresa Iberdrola, responsable del suministro haber presentado los proyectos ante la Dirección General,

A la vista de lo anterior, del tiempo transcurrido y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación de fecha 23 de enero de 2.012 sobre la posibilidad de resolver el contrato, que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO “SAN LUIS” SITO EN EL CALLEJÓN DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).), adjudicado a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.”,, fijando como causa de resolución las circunstancias sobrevenidas que hasta este momento es imposible evitar

SEGUNDO.- Dar audiencia a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.”, por el plazo de diez días naturales. a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones se considerara resuelto el contrato elevándose a definitivo el acuerdo de resolución

TERCERO.- Una vez firme el acuerdo de resolución del contrato devolver la garantía definitiva a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L, adjudicataria del contrato de las obras de SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "SAN LUIS" SITO EN EL CALLEJÓN DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).), , por importe de 3.652,36 euros

CUARTO .- Notificar el presente acuerdo al interesado, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

5.- CONCEJALIA DE CULTURA, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

5.1 RENOVACION CUOTA ANUAL 2012 DEL TEATRO MUNICIPAL "FRANCISCO RABAL".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, relativo a la renovación de la cuota anual del teatro municipal de Pinto "Francisco Rabal" con la Asociación Cultural Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública cuya factura se adjunta, asimismo el informe emitido por la Intervención que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la renovación de cuota anual 2012 del Teatro Municipal "Francisco Rabal" del Ayuntamiento de Pinto con la Asociación Cultural Red Española de Teatros Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, CIF.: G-82577685 con sede en la C/ Hileras, 4-5º planta-Of.7 28013 – MADRID, Tel.: 91 548 95 60.

SEGUNDO.- Aprobar la factura Nº 2012/0106 por importe de 1.293,10 € más 232,76 € correspondiente al 18% de IVA lo que hace un TOTAL DE 1.525,86.-€ (IVA incluido) con cargo a la partida de Programación Teatro Municipal del ejercicio económico 2012.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Asociación para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2 APROBACIÓN DE FACTURA, POR DIFERENCIA DE CANTIDAD, DE LA ACTIVIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "CRIMEN PERFECTO".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, que dice:

“Mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2011 se autorizó a TXALO PRODUKZIOAK, S.L. a utilizar el Teatro Francisco Rabal el día 27 de enero de 2012 para la representación de la obra CRIMEN PERFECTO, estableciéndose la siguiente condición con respecto al pago:

“El ingreso de la venta de entradas será para la Compañía hasta cubrir el caché establecido por la Red de Teatros que para esta obra alcanza la cantidad de 6.240,40 € (IVA incluido), correspondiente al 60%, siendo que el otro 40% es subvencionado por la Red.

En el caso de que la recaudación no cubriera este importe, el Ayuntamiento de Pinto aprobará el pago de la diferencia”

Visto que la recaudación de taquilla, descontando la comisión de gestión de ventas de Servicam, es de 4.923,88 €, se informa favorablemente la aprobación de la factura presentada por la diferencia de importe cuyos datos se detallan a continuación:

Titular: TXALO PRODUKZIOAK, S.L.

CIF: B-20564993

Domicilio: C/ Polígono Eciago, Pabellón 8, Local 4, 28120 Hernani (Guipúzcoa)

Nº Factura: 25

Importe: 1.316,52 € (IVA incluido)

Indicar que esta factura deberá abonarse con cargo al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y D. XXXXX XXXXX XXXXX, aprobado mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2011..”

Vista la documentación relacionada en el informe.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura Nº 25 por importe de 1.115,69 € más 200,83 € correspondiente al 18% de IVA lo que hace un TOTAL DE 1.316,52.-€, que presenta TXALO PRODUKZIOAK S.L con CIF.: B-20564993, sita en C/ Polígono Eciago, Pabellón 8, Local 4, 20120 Hernani (Guipuzcoa), por el concepto reflejado.

SEGUNDO.- Que dicha factura deberá abonarse sea con cargo al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y XXXXX XXXXX XXXXX firmado y ratificado por resolución de fecha 17 de octubre de 2011.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para adjudicar el servicio para la Impartición de cursos para la formación 2011-2012.

Indica que el motivo de la urgencia, viene motivada porque es preciso aprobar estos pliegos para que se pueda dar el servicio a los vecinos

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema .

1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA LA FORMACIÓN 2011-2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Formación y Empleo, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN 2011/2012, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Empleo y Formación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la impartición de cursos incluidos en el convenio para la formación 2011/2012, suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto (MADRID) y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del servicio para la impartición de cursos incluidos en el convenio para la formación 2011/2012, suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto (MADRID) y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación total de 84.848 euros, exento de I.V.A., a la baja, siendo los cursos a impartir y los importes los siguientes:

| | |
|--|--------------|
| Iniciación a la red de Internet | 4.000 euros |
| Cuidador/a de discapacitados físicos y psíquicos | 12.948 euros |
| Empleado/a de información al cliente | 6.600 euros |
| Informática de usuario | 13.500 euros |
| Inglés: Gestión comercial | 13.600 euros |
| Aplicaciones informáticas de gestión | 15.800 euros |
| Iniciación a la red de internet | 4.000 euros |
| Monitor/a socio-cultural | 14.400 euros |

QUINTO.- Aprobar el gasto de 84.848 euros, exento de I.V.A., que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnico de Empleo y Formación, D^o. Águeda Lozano Alonso.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.